

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 213-2007
(de 17 de diciembre de 2007)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **MiBANCO, S.A. B.M.F.** es una sociedad inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha No.331662, Rollo 54734, Imagen 61, con Licencia General concedida mediante Resolución No. 21-1997 de 6 de agosto de 1997, operando como Banca de Micro Finanzas según lo establecido en la Ley No. 10 de 30 de enero de 2002;

Que **MiBANCO, S.A. B.M.F.** ha presentado solicitud de autorización para trasladar, a partir de finales de diciembre de 2007, su Sucursal en David, situada en el local No.1 del Edificio 3R, ubicado entre las avenidas Segunda Este y Obaldía, del distrito de David en la provincia de Chiriquí, hacia la planta baja del Edificio Don Jesús, ubicado entre calle B Norte y Avenida Segunda Oeste de la misma jurisdicción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MiBANCO, S.A. B.M.F.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **MiBANCO, S.A. B.M.F.** a trasladar su Sucursal en David, situada en el local No.1 del Edificio 3R, ubicado entre las avenidas Segunda Este y Obaldía, del distrito de David en la provincia de Chiriquí, hacia la planta baja del Edificio Don Jesús, ubicado entre calle B Norte y Avenida Segunda Oeste de la misma jurisdicción.

Fundamento de Derecho: Artículo 17, Numeral 2 del Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos